

Señor  
Juez  
Reparto  
Ciudad

**Referencia** Solicitud acción de tutela

**Accionante** Jeison Andres Ramirez Ramirez

**Accionados** Comisión Nacional del Servicio Civil

Fundación Universitaria del Área Andina.

Jeison Andres Ramirez Ramirez, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Marinilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.952.265 expedida en Rionegro Antioquia, actuando en nombre propio, me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, por la vulneración a mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito, consagrados en los artículos 125, 209, 13, 29 y 40 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, además de todos aquellos que como Juez Constitucional encuentre violentados con ocasión de mi participación en el proceso de selección DIAN 2022.

## CONSIDERACIONES

**Primero.** Participé en el concurso realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil DIAN 2022, del Sistema Específico de Carrera Administrativa, para proveer nueve (394) cargos vacantes definitivos del empleo GESTOR I, identificado con OPEC 198369, del nivel PROFESIONAL y perteneciente a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN.

**Segundo.** El pasado 17 de septiembre de 2023, presenté las pruebas escritas para la convocatoria DIAN 2022 en el cargo GESTOR I OPEC 198369 que fueron convocadas con la debida antelación.

**Tercero.** El 27 de septiembre de 2023, posterior a la publicación de los resultados de las pruebas presentadas en virtud de la convocatoria, presenté la reclamación sobre los resultados, solicitando acceso a las pruebas.

**Cuarto.** La CNSC me citó para acceder a las pruebas el día 08 de octubre de 2023, posterior a esto y dentro del término previsto por la CNSC presenté el escrito de reclamación.

**Quinto.** La reclamación a las pruebas escritas del concurso de méritos Proceso de Selección DIAN 2022 específicamente a la pregunta 43 está fundamentada en el **Decreto Ley 0927 de 2023** "Por el cual se modifica el Sistema Específico de Carrera de los

*empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial -DIAN y la regulación de la regulación de la administración y gestión de su talento humano"*

Para su sustento se puede consultar el gesto normativo referido en el siguiente enlace:

[Decreto 927 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co)

La tutela se fundamenta en las siguientes reclamaciones presentadas con sus pretensiones el día 10 de octubre de 2023, respuesta de la Universidad de 23 de octubre de 2023 y las peticiones que solicito considere el señor Juez:

### **PREGUNTA NÚMERO 9:**

#### **Reclamación presentada**

En la cual se planteaba al presentador de la prueba, que: Un ciudadano que presentaba estatura baja y el cual debía acceder a la dependencia, el funcionario debía presentar alternativas que dieran respuesta entre otras cosas de manera asertiva a esta situación.

**Clave: A** - realizar modificaciones a la infraestructura, Según la Fundación Universitaria del Área Andina UNIANDINA, la respuesta correcta era que la alternativa más idónea era realizar modificaciones a la infraestructura.

**Respuesta: C** recomendar la atención mediante los diferentes canales de atención

Sin embargo, de acuerdo con el análisis de los diferentes documentos que tiene establecida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en lo referente a la atención al usuario y al ciudadano se establece que:

En el código de Buen Gobierno:

Punto 2.1. Política de gestión ética: Para incrementar la confianza de la sociedad en la UAE DIAN y al interior de la Entidad, fortalecemos la gestión ética en todos los procesos, mediante la creación de condiciones organizacionales, gerenciales, pedagógicas y comunicativas que faciliten la comprensión y apropiación de los valores institucionales en las decisiones y acciones de sus servidores públicos.

Esto quiere decir que la atención debe ser inmediata siempre valorando la atención al ciudadano y sus requerimientos de información y acceso a los servicios de la entidad, sin demoras y sin trabas, esperando otras circunstancias que son realizadas en el tiempo

2.2.2. Sobre el desempeño: (...) UAE DIAN prevalecerán requisitos técnicos y de competencias de cada empleo en cada proceso; igualmente la valoración del desempeño responderá a criterios medibles que permitan reconocer el cumplimiento, el aporte personal e institucional, así como las necesidades individuales de mejoramiento (...). Para este caso la atención al ciudadano que presenta estatura baja se sugiere que se presente atención personalizada mientras otras soluciones pueden presentarse en el mediano y largo plazo, como sería la mejora en la infraestructura.

2.4. Política de calidad: (...) La Política de Calidad que se ha establecido para la Entidad y que a continuación se describe, está orientada a dar cumplimiento a los siguientes elementos: procesos, clientes, partes interesadas, productos y servicios, recursos, y competencias técnicas.

La UAE - DIAN se gestiona a partir de un enfoque basado en procesos estandarizados, controlados, optimizados y debidamente documentados, **que generen el impacto previsto, para la satisfacción de las necesidades de sus clientes, bajo los principios de la mejora continua.** Toda interacción con los clientes se realiza dentro del marco de la misión, enfocada al cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la satisfacción de las necesidades de los mismos y promueve las acciones necesarias para garantizar la cooperación de las partes interesadas, en el mejoramiento de su desempeño. **Sin excepción, los productos y servicios son suministrados atendiendo a las necesidades de los clientes, bajo los estándares de calidad establecidos y dentro de los requisitos exigidos por el marco legal vigente. (...)**

Sobre los canales: En la UAE DIAN los servidores públicos utilizan los canales de comunicación organizacional exclusivamente con fines de carácter institucional **y enfocados a la consecución de los resultados y cumplimiento de la misión, observando austeridad y velando por la sujeción a los procedimientos.**

En el Código de Ética, también nos habla de:

**Principios éticos:** Expresiones del deber ser. En el presente código se manifiestan como declaraciones para asumir conductas correctas y/o apropiadas. Asimismo, constituyen pautas de interpretación que condicionan el entendimiento y la adecuada aplicación del contenido de este Código, y por sí mismos, cuentan con fuerza normativa

**Valores:** Conceptos que **expresan aquello que tenemos en alta estima, por considerar que constituyen lo mejor, lo deseable, lo más bondadoso, lo que tiene conexión directa con el bien.**

**Cuidado de la dignidad humana:** En mi relación con el otro, reconozco el valor que tiene como ser humano y la dignidad que es inherente a su condición. Por tanto, siempre ofrezco a los demás un trato respetuoso y considerado y en ninguna circunstancia, saco provecho de sus vulnerabilidades.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.

**LO QUE HAGO:** Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, ¡esta es la clave!

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente **para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.**

**LO QUE HAGO:** Siempre estoy dispuesto a asumir una posición de empatía, al ponerme en los zapatos de las personas, a entender su contexto, sus necesidades y requerimientos, porque es el fundamento de mi servicio y labor.

En situaciones extraordinarias o de excepción, redoblo con generosidad mis esfuerzos para brindar un servicio oportuno, porque entiendo que las circunstancias ameritan un superior empeño y/o sacrificio de mi parte.

**Innovación:** Reconozco que es necesario adaptarnos a los cambios del entorno. Entiendo que todos aportamos a la transformación de procesos y servicios que nos permiten llegar a la ciudadanía de manera ágil, eficiente y cercana.

**LO QUE HAGO:** Escucho y estudio las inquietudes y sugerencias de ciudadanos, grupos de interés, gremios y compañeros, en torno al desempeño de la DIAN y a partir de ellas, evoluciono frente a nuevas maneras de prestar el servicio encomendado.

Aporto y pongo en práctica las nuevas maneras propuestas para hacer el trabajo y aquellas que generen cambios que permitan mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

Así mismo se establece que las competencias Básicas u Organizacionales deben establecer adaptabilidad (capacidad de comprender diversas situaciones y responder oportunamente al logro de la misionalidad de la entidad), orientación al usuario y al ciudadano (capacidad para entender las necesidades de los usuarios y los ciudadanos según las políticas públicas y los estándares de calidad y las competencias institucionales, así como las conductas observables son escuchar al ciudadano, brindar soluciones oportunas, actualizadas y eficientes, mostrando disposición de servicio.

Por todo lo anterior y basados en el análisis de la documentación contemplada en la DIAN, descrita debidamente en los argumentos anteriores; se determina que la respuesta más idónea para el planteamiento de la pregunta número 09 era: **“Sugerir la implementación de canales de atención medida por nuevas tecnologías necesidades que pueden ser adaptadas para el ciudadano de talla baja”**

#### **Respuesta de la Universidad**

<b>ITEM</b>	<b>CLAVE</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
9	A	Esta respuesta es correcta, porque de acuerdo con la normativa vigente las personas de talla pequeña son consideradas como personas con o en situación de discapacidad lo que las convierte en sujetos de especial protección por parte del Estado siendo por lo tanto obligatorio implementar todo tipo de adecuaciones que les permitan el acceso a todas las esferas sociales, judiciales, etc en igualdad de condiciones frente a los individuos que no cuentan con situaciones particulares o diferenciales. Artículos 1,2,13 Constitución Nacional, Ley 762 de 2002, Ley 1346 2009, Ley 1275 de 2009, Sentencia C-381 de 2005 M.P. Jaime Córdoba Triviño, Sentencia T-1258/08 MP Mauricio González Cuervo, Sentencia T-933/2013 MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Sentencia T-104/17 MP Aquiles Arrieta Gómez, Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de la Convención de las personas con discapacidad ONU 2006, Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre “Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas” de 1983

#### **Petición al Señor Juez**

Solicito entonces se tenga como correcta mi respuesta o eliminar la pregunta pues me veo afectado al generar una ambigüedad en la pregunta, generando una duda razonable sobre la opción que la Universidad considera correcta.

### **PREGUNTA NUMERO 101:**

#### **Reclamación presentada**

En esta pregunta hace relación a los elementos de papelería que se requieren para la ejecución de las actividades dentro de una organización

**Clave: A** – Comprar los implementos con dinero propio

**Respuesta: B** – Buscar alternativas para poder trabajar sin estos elementos de papelería, se indica dicha respuesta basado en el código sustantivo de trabajo y teniendo en cuenta el *artículo 57*, se pretende buscar la alternativa para que la falta de dichos elementos no entorpezca el desarrollo del trabajo y se pueda dar continuidad al desarrollo de las funciones.

Adicionalmente, no se especifica que tipo de papelería es la que falta, ya que existen elementos de bajo costo en papelería como también se puede tener papelería de costo medio y alto, es decir no se cuenta con una psicometría clara para realizar la medición de la función mental en esta pregunta, creando una confusión al lector debido a las diversas interpretaciones de un individuo en particular

#### ***Código sustantivo del trabajo***

#### **ARTICULO 57.**

*OBLIGACIONES ESPECIALES DEL {EMPLEADOR}, Son obligaciones especiales del {empleador}: 1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.”*

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_sustantivo\\_trabajo\\_pr001.htm#58](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo_pr001.htm#58)

#### **Pretensión Presentada a la Universidad**

*En relación con la redacción y posibles respuestas de esta pregunta, la psicometría es una medición en la función mental la cual puede crea confusión al lector debido a diversas interpretaciones de un individuo en particular. Por lo anterior, solicito de serlo así, anular la pregunta.*

#### **Respuesta de la Universidad**

<b>ITEM</b>	<b>CLAVE</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
101	B	Deseabilidad social	Esta opción denota una puntuación baja de deseabilidad social, dado que, al aceptar las felicitaciones de su superior evitando generar conflicto, en el espacio, el aspirante está mostrando una imagen más

			realista de sí mismo al tomar créditos que no le corresponden para quedar bien frente a los asistentes de la reunión en lugar de aclarar la situación. Al elegir esta opción el aspirante se presenta a sí mismo de una manera favorable en lugar de realista (Enríquez y Domínguez, 2010).
--	--	--	---

**Petición al Señor Juez**

Solicito entonces se tenga como correcta mi respuesta o eliminar la pregunta pues me veo afectado al generar una ambigüedad en la pregunta, generando una duda razonable sobre la opción que la Universidad considera correcta.

Así las cosas, la opción correcta o la de mayor puntaje debió ser la del literal B. donde, el funcionario no solo no deja de hacer su trabajo, sino que de manera recursiva busca alternativas para seguirlo desarrollando en su integridad se debe tener en lo que dicta la normatividad legal en el ámbito laboral de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, artículo 57 mencionado anteriormente, adicionalmente la respuesta que entrega la universidad no aclara de fondo la reclamación solicitada

*En relación con la redacción y posibles respuestas de esta pregunta, la psicometría es una medición en la función mental la cual puede crea confusión al lector debido a diversas interpretaciones de un individuo en particular. Por lo anterior, solicito de serlo así, anular la pregunta.*

**PREGUNTA NUMERO 102:**

**Reclamación presentada**

El supervisor requiere la elaboración de un documento que supera mi experiencia y experticia

**Clave: A** – aceptar la tarea motivándome para realizarlo en el menor tiempo posible

**Respuesta: C** – expreso mis limitaciones solicitando herramientas para prepararme mejor

Según la visión estratégica en el marco de las competencias laborales, conductuales o interpersonales está relacionada con la capacidad de identificar, comprender y anticiparse a los cambios del entorno para responder de manera sistemática, así como previendo cambios en el entorno en busca de alternativas de solución a situaciones críticas, para el logro de los objetivos organizacionales.

Adicionalmente se mantiene una actitud orientada a la obtención de metas según los estándares de calidad establecidos, en el marco de la estrategia organizacional según la orientación al logro

**Respuesta de la Universidad**

ITEM	CLAVE	INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
------	-------	-----------	---------------

102	C	Deseabilidad social	Esta opción denota una puntuación baja de deseabilidad social, dado que, al expresar a su superior sus limitaciones solicitando tiempo para prepararse ante la labor, el aspirante está mostrando una imagen más realista de sí mismo al señalar sus limitaciones como profesional, que son normales al no tener manejo de todos los temas que se aplican en una entidad, pero con la disposición para aprender al respecto. Al elegir esta opción el aspirante se presenta a sí mismo de una manera realista (Enríquez y Domínguez, 2010).
-----	---	---------------------	---

### Petición al Señor Juez

Solicito entonces se tenga como correcta mi respuesta o eliminar la pregunta pues me veo afectado al generar una ambigüedad en la pregunta, generando una duda razonable sobre la opción que la Universidad considera correcta.

*En relación con la redacción y posibles respuestas de esta pregunta, la psicometría es una medición en la función mental la cual puede crea confusión al lector debido a diversas interpretaciones de un individuo en particular. Por lo anterior, solicito de serlo así, anular la pregunta.*

### Respuesta de la Universidad

ITEM	CLAVE	JUSTIFICACIÓN
43	A	Esta opción de respuesta es correcta, debido a que el empleo objeto de encargo pertenece al nivel asesor, por lo que el nivel inmediatamente inferior sería el profesional. En ese sentido, el funcionario al ostentar un cargo de nivel asistencial no tendrá derecho preferencial a ser encargado, pues se debe respetar el orden descendente de la planta de personal, conforme a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el cual señala lo siguiente: "(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

### Petición al Señor Juez

Solicito entonces se tenga como correcta mi respuesta o eliminar la pregunta pues me veo afectado al generar una ambigüedad en la pregunta, generando una duda razonable sobre la opción que la Universidad considera correcta.

**Sexto.** Que actualmente no avizoro la existencia de otro medio de defensa judicial para evitar un perjuicio irremediable, considerando que el concurso continuó su curso actual, y de concretarse, ello podría afectar la posibilidad que tengo de acceder al Sistema Específico

de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN.

### **PRETENSIÓN**

**Primero.** Sean tutelados mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito, acceso a la carrera administrativa, aplicación a los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en los artículos 13, 29, 40, 125, 209 de la Constitución Política de Colombia, además de todos aquellos que como Juez de la República encuentre violentados con ocasión de mi participación en el Proceso de Convocatoria ofertado con el Proceso de Selección DIAN 2022, de la Constitución Política vulnerados por los accionados.

**Segundo.** Solicito al señor Juez que se valide como correctas las siguientes respuestas:

- ✓ Pregunta 9, opción C.
- ✓ Pregunta 101, opción B.
- ✓ Pregunta 102, opción C.

De lo contrario la eliminación de las mismas según lo expuesto y en consecuencia, ordenar la recalificación de la prueba con el incremento en la proporción correspondiente.

### **JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo gravedad de juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

### **PRUEBAS**

- Cédula de ciudadanía.
- Reclamación presentada el 10 de octubre de 2023.
- Respuesta a reclamación dada por la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Reporte de inscripción al Proceso de Selección DIAN 2022, OPEC 198354.

Atentamente,

  
Jeison Andres Ramirez Ramirez  
C.C. 1.036.952.265

### **NOTIFICACIONES**

**Accionante:** Jeison Andres Ramirez Ramirez  
C.C. 1.036.952.265  
Correo: andrresr@gmail.com  
Celular: 3137605775

**Accionados:** Comisión Nacional del Servicio Civil  
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co  
Carrera 16 #96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C.

Fundación Universitaria del Área Andina  
notificacionjudicial@areaandina.edu.co  
Carrera. 14A #70A-34, Bogotá